

El expediente velado: transparencia y confidencialidad.



Una certificación de versión pública revela cómo el derecho de acceso a la información convive con la protección de datos personales en el contencioso fiscal mexicano.



LA CLAVE DEL CASO

Una versión pública debe suprimir la información legalmente confidencial, como nombres de personas, dejando constancia fundada del acto de supresión.



FICHA



Órgano:
Segunda Sala Regional en Baja California del T=JA



Tema:
Versión pública e información confidencial



Decisión:
Certificación de supresión de información confidencial.

“
La confidencialidad opera como excepción al acceso a la información, pero una excepción reglada y fundada.
”



El problema jurídico



1

La certificación plantea cómo hacer pública una resolución sin vulnerar datos confidenciales.

2

El acceso a la información obliga a difundir las actuaciones, pero encuentra límite en la protección de datos personales.

3

La versión pública es la herramienta que concilia ambos extremos, suprimiendo la información reservada.

4

La sala debía determinar qué información resultaba legalmente confidencial y susceptible de supresión.

“

No basta con afirmar que un dato es confidencial; hay que anclar esa clasificación en la ley.



EL PUNTO FINO:

La confidencialidad de los datos de personas morales también puede quedar protegida, no solo la de personas físicas.



PARA POSTULANTES:

Verifica siempre que la versión pública funde la supresión en los artículos 120 y 115 de la Ley General de Transparencia.



La razón de la decisión

01 La respuesta descansa en los artículos 120 y 115 de la Ley General de Transparencia, que regulan la clasificación de información confidencial y la elaboración de versiones públicas.

02 La Secretaria hizo constar que se suprimía la información legalmente confidencial. Primero se identifica el dato protegido, luego se reconoce su carácter confidencial y finalmente se suprime.

03 La confidencialidad opera como excepción reglada y fundada al acceso a la información.

04 La certificación es la prueba documental del cumplimiento legal.



PARA AUTORIDADES

No basta con afirmar que un dato es confidencial: hay que fundar la clasificación en la ley y documentar la supresión.



PARA POSTULANTES

Verifica siempre que la versión pública funde la supresión en los artículos 120 y 115 de la Ley General de Transparencia.

“

La versión pública es la herramienta que concilia transparencia y protección de datos.

”





Por qué esta sentencia importa

Aunque parezca un acto rutinario, la certificación de versión pública muestra que la transparencia judicial exige un tratamiento cuidadoso de la información protegida. Ofrece garantías a las partes y funciona como modelo de cumplimiento para los órganos jurisdiccionales, consolidando una cultura de armonía entre acceso a la información y protección de datos.



1  **Para abogados —**
 Verifica que la versión pública funde la supresión en los artículos 120 y 115 de la Ley General de Transparencia.

2  **Para autoridades —**
 Funda la clasificación de datos confidenciales en la ley y documenta cada supresión.

3  **Para futuros casos —**
 La versión pública será cada vez más central en la difusión digital de resoluciones.

4  **En una frase —**
 La transparencia judicial y la protección de datos se concilian mediante versiones públicas legalmente fundadas.

